

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS EMPRENDEDORES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Programa Manga Start

Documento elaborado por:

FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE, PARQUESOFT -  
SUCRE



Sincelejo- Sucre

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>PROPÓSITO DEL PROGRAMA.....</b>	<b>5</b>
<b>PÚBLICO OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE. ....</b>	<b>5</b>
<b>Fase I VINCÚLATE. ....</b>	<b>6</b>
<b>FASE II SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO. ....</b>	<b>6</b>
<b>FASE III AVANZA, ESCALA. ....</b>	<b>6</b>
<b>FASE IV MADUREZ Y CLAUSURA. ....</b>	<b>6</b>
<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>7</b>
<b>CONFIDENCIALIDAD. ....</b>	<b>7</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>8</b>
<b>FASE 1: VINCÚLATE.....</b>	<b>1</b>
Objetivo y Descripción.....	1
Tiempo de implementación.....	1
Actividades.....	1
<b>FASE DOS: SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>3</b>
Objetivo y Descripción.....	3
Tiempo de implementación.....	3
Actividades.....	3
<b>FASE TRES: AVANZA – ESCALA .....</b>	<b>5</b>
Objetivo y descripción.....	5
Tiempo de implementación.....	5
Actividades.....	5
<b>FASE CUATRO: MADUREZ Y CLAUSURA. ....</b>	<b>6</b>
Objetivo y Descripción.....	6
Tiempo de implementación.....	6
Actividades.....	6
<b>CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA. ....</b>	<b>7</b>

<b>AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>7</b>
<b>ACLARACIONES Y VARIOS.....</b>	<b>8</b>
<b>TERMINOS JURIDICOS Y TECNICOS. ....</b>	<b>9</b>
<b>a. TÉRMINOS JURÍDICOS APLICABLES.....</b>	<b>9</b>
<b>b. DERECHOS DE AUTOR.....</b>	<b>9</b>
<b>c. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>10</b>
<b>d. RESERVA SOBRE ADMISIÓN DE LA PROPUESTA. ....</b>	<b>11</b>
<b>e. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>f. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS, DERECHO DE IMAGEN.....</b>	<b>12</b>

## PRESENTACIÓN

La **Fundación Parque Tecnológico de Software de Sucre** (ParqueSoft Sucre), como agente de transformación social, invita a la participación de la Población en general del departamento de Sucre en el programa **Manga Start**, que lleva por objeto el acompañamiento a emprendimientos que pertenezcan en los siguientes sectores productivos: industria 4.0, agropecuarios, servicios, comercio agroindustria con el fin de crear, crecer y evolucionar con tecnología e innovación, y de esta manera mejorar los indicadores de productividad y competitividad que repercutirá de manera directa en el PIB departamental.

En este orden de ideas, basados en la Ley 2069 de 2020, “conocida como Ley de Emprendimiento, la cual fue diseñada a la medida de todos los emprendedores, incluyendo la reducción de cargas y trámites para los emprendimientos del país sin importar el tamaño de sus negocios, en donde se busca brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, con el objetivo de incentivar su , formalización y el aumento de nuevos empleos.” De esta manera, a través de la implementación del programa **Manga Start** se generan estrategias y herramientas que impactan de manera positiva en el departamento, específicamente en su cadena productiva que tendrá un incremento en los índices de empleabilidad, reducción de brechas sociales como los índices de desigualdad, informalidad, y directamente proporcional a esto, el incremento de la competitividad dentro del mercado local. se presenta la convocatoria que tiene como finalidad invitar a toda la población residente en el departamento de Sucre a lo largo de sus 26 municipios, a presentarse y que cumplan con lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

La inscripción en esta convocatoria implica la aceptación, por parte de los participantes, de los términos de referencia, razón por la cual los beneficiarios del apoyo quedarán obligados a su estricto cumplimiento . Estos TDR estarán sujetos a cambios, según lo disponga la **Fundación Parque Tecnológico de Software de Sucre, ParqueSoft Sucre.**

## **PROPÓSITO DEL PROGRAMA.**

Acompañar iniciativas de negocio en etapa temprana de comercialización, con la puesta en marcha de un Producto Mínimo Viable Vendible, donde se vincule desarrollo tecnológico, que permita identificar oportunidades de negocio y su conexión con un mercado potencial en los diferentes sectores productivos (industrias 4.0, agropecuarios, servicios, comercio y agroindustria).

## **PÚBLICO OBJETIVO.**

Dirigido a emprendedores.as, empleados públicos, privados, estudiantes ( estudiantes de bachillerato, Pregrado, y Postgrado), egresados de las diferentes áreas del saber, personas de la comunidad en general, Startups, Spin Off o emprendimientos legalmente constituidos su domicilio en el Departamento de Sucre, lo cuales tenga sus productos o servicios algún grado de novedad ( innovación) desarrollado y enfocado a los diferentes sectores productivos (industrias 4.0, agropecuarios, servicios, comercio y agroindustria).

## **ALCANCE.**

Durante el desarrollo del programa **Manga Start** se acompañará y se fortalecerá a diez (10) emprendimientos de la industria 4.0, o emprendimientos a base de TIC de los sectores agropecuarios, servicios, comercio y agroindustria a nivel comercial, con la finalidad de escalamiento comercial de sus negocios y empresas, esto se realiza por un proceso que va desde la postulación, selección hasta el diagnóstico, escalamiento comercial de esta manera, se genera el aumento de la competitividad en el sector productivo del departamento de Sucre.

El Programa Manga Start espera en este primer ciclo que sea desarrollado como programa desde el 18 de marzo hasta el 18 de agosto, y proyectar los siguientes alcances por fases:

### **Fase I VINCÚLATE.**

En esta fase se realizará una convocatoria y 4 Open Manga y se aspira a que se postulen 30 emprendimientos del departamento de Sucre.

### **FASE II SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO.**

En esta fase se realizará un análisis de 30 formularios diligenciados por parte de los emprendimientos postulados con el fin de asesorarlos con la presentación de un pitch ante el comité de emprendimiento de la fundación ParqueSoft Sucre para así seleccionar a 20 emprendimientos y realizarles los respectivos planes de acompañamiento.

### **FASE III AVANZA, ESCALA.**

se realizaran Doce 12 entrenamientos grupales, 12 entrenamientos individuales (6 asesorías técnicas especializadas y 6 mentorías) con el fin de fortalecer las competencias Técnicas y Competencias blandas y habilidades del ser de los emprendedores.

### **FASE IV MADUREZ Y CLAUSURA.**

en esta fase a los diez emprendimientos destacados y que hayan cumplido con las exigencia en cada fase se le acompañará para que asista a un evento comercial o una feria externa con el fin de generar contactos de ventas. y se realizará un evento de clausura.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- Tener un producto mínimo viable vendible validable (PMVVV).
- Pertener a alguna de las siguientes poblaciones: Estudiantes de pregrado de las Instituciones de Educación Técnica, Tecnólogos y Superior, Empleados del sector público y privado, Población con enfoque diferencial y de género.
- Diligenciar el formulario de Ideas Innovadoras.
- Los emprendimientos pueden ser presentados de manera individual o asociativa.
- El equipo puede estar conformado por hasta 3 personas, donde se incluya el líder del negocio y un equipo de trabajo en el uso y desarrollo tecnológico.
- Los emprendimientos deben pertenecer a los siguientes sectores productivos: emprendimientos de la industria 4.0, emprendimientos a base de TIC de los sectores agropecuarios, servicios, comercio y agroindustria.

## CONFIDENCIALIDAD.

La unidad emprendimiento de la Fundación parque Tecnológico de Software de Sucre, ParqueSoft Sucre, cuenta con acuerdos de confidencialidad internos, firmados por cada uno de sus integrantes para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas.

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos empresariales presentados (documentos y material de apoyo presentados por los emprendedores durante el proceso de convocatoria, selección y acompañamiento), será de cada uno de los equipos emprendedores.

Los interesados en dicha convocatoria deberán ser autores intelectuales de las ideas que presentan y hacerse responsables en caso de haber hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes. Además, los participantes se harán responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o industrial, así como también sobre la indebida utilización de información de dominio privado o restringida.

Los interesados tendrán el compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.

Los proyectos o emprendimientos que resulten favorecidos, serán publicados por la página web de ParqueSoft Sucre [www.parquesoftsucrer.com.co](http://www.parquesoftsucrer.com.co), a través de las redes sociales





Orientación al Emprendimiento: la Unidad de Emprendimiento, dispondrá permanentemente de espacios físico de orientación, virtual y/o presencial, para brindar información a aquellas personas interesadas en participar, sobre la oferta de actividades y el desarrollo de la convocatoria se encuentra en nuestra pagina web [www.parquesoftsucrer.com.co/mangastar](http://www.parquesoftsucrer.com.co/mangastar)

## FASE 1: VINCÚLATE.

### Objetivo y Descripción.

Desarrollar actividades e instrumentos que faciliten la promoción de la Convocatoria, mediante la difusión a través de medios internos, canales masivos de comunicación tradicionales y digitales, que ofrece ParqueSoft Sucre con el fin de lograr llevar la información a la mayor cantidad de personas de la comunidad Sucreña. Al igual que generar interés al público mediante actividades de sensibilización en donde se despierte su espíritu emprendedor.

### Tiempo de implementación.

Esta fase tendrá una duración de un mes (1) partiendo del 19 de Marzo hasta el 19 de abril del presente año 2022.

### Actividades.

Difusión a través de medios: difusión de la convocatoria a través de correos electrónicos, puntos de atención, portales universitarios ,Cámara de comercio, entidades gubernamentales, Unidades de emprendimiento, semilleros de investigación, Cluster de sectores económicos, entre otros con el apoyo de una estrategia de contenidos, así mismo el apoyo con acciones como plan de medios e incidencia mediática a través de medios locales y populares de los diferentes territorios de Sucre.

Realizar Open Manga: se realizarán espacios como en la Universidad de Sucre, CECAR, Uniremington y Corposucre donde se dará a conocer la Convocatoria (espacios de socialización), y todos los requisitos de participación, las instrucciones de inscripción, el despliegue de cada fase de la misma, los procesos de clasificación y la posibilidad de acompañamiento por parte de la unidad de emprendimiento.

Inscripciones a la convocatoria: se dispondrá de la siguiente dirección para la inscripción de los interesados a la convocatoria. En ella, se diligenciarán los datos de contacto.

***El formulario de inscripción de emprendimientos, debe hacerse en el siguiente enlace:***

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc\\_qEkomvudn\\_0rYG6ZIIk8mYPDcFLcHzL7V9bQy33zZdKAPA/formResponse](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc_qEkomvudn_0rYG6ZIIk8mYPDcFLcHzL7V9bQy33zZdKAPA/formResponse)

- Revisión del número de emprendimientos postulados. En caso de que no se cumpla con la meta establecida se realizará una adenda.
- Recopilación de los formularios de inscripción.
- Evaluación del diligenciamiento de formularios. Si estos no se encuentran correctamente diligenciados no se tendrá en cuenta para la próxima fase.
- Esta fase es completamente gratuita para todos los emprendimientos que se quieran vincular al programa.

## FASE DOS: SELECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

### Objetivo y Descripción.

Seleccionar y evaluar a 20 emprendedores.as con ideas de gran potencial de crecimiento.

### Tiempo de implementación.

Esta fase se realizará en 3 semanas.

### Actividades.

- Análisis del formulario base de inscripción: se realizará el análisis de respuestas del formulario de inscripción y del formulario de evaluación de emprendimiento (A nivel organizacional, comercial, financiero y de productos), por parte del comité de emprendimiento.
- Se realizarán entrevistas individuales a cada emprendimiento con el fin de conocer más de cada emprendimiento y a la vez programar asesorías para la presentación del pitch.
- Pitch: Se ofrecerá un espacio para que los beneficiarios directos expongan su emprendimiento.
- Selección de emprendimientos: se realizará la selección de emprendimientos beneficiarios de acuerdo al diagnóstico del comité de emprendimiento y los requerimientos planteados en los presentes términos de referencia serán acompañados por los gestores empresariales de la unidad de emprendimiento de ParqueSoft Sucre, para realizar el acompañamiento, evaluar la posibilidad de realizar procesos de validación y gestionar el apoyo con otros agentes del ecosistema para avanzar en el proceso de puesta en marcha del programa **Manga Start**.

En ese orden de ideas, la Unidad Emprendimiento Empresarial de ParqueSoft Sucre verificará el seguimiento a los emprendimientos de acuerdo al formato de evaluación, con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Id	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Necesidad a resolver	25%
2	Segmento de mercado	20 %
	Propuesta de valor (novedad del producto o servicio y potencial de escalamiento, conocimiento y experiencia en el tema por parte del equipo de trabajo y/o estado actual de desarrollo)	15%
3	Canales de distribución (canales identificados, aliados potenciales)	10%
4	Claridad organizacional (complementariedad del equipo emprendedor, coherencia del direccionamiento estratégico, gobierno corporativo y/o acuerdo privado)	10%
5	Aliados estratégicos (instituciones que respalda y potenciales alianzas)	10%
6	Aspectos financieros (Identificación clara de las fuentes de ingresos y egresos)	10%

Los proyectos que logren una calificación superior al 60%<sup>1</sup> serán acompañados por la unidad de emprendimiento de ParqueSoft Sucre, se trabajará en la estructuración de la idea de negocio. Aquellos que consigan la calificación inferior, deberán fortalecer su planeación empresarial, según las recomendaciones que se realicen.

## **FASE TRES: AVANZA – ESCALA**

### **Objetivo y descripción**

Avanza - Escala: en esta fase se implementa los entrenamientos, mentorías, asesorías, consultorías técnicas, convivencia de entre pares y de emprendimientos exitosos, Bocamb, por medio de plataforma educativa e instrumentos de crecimiento, estos se realizan de forma grupal e individual.

### **Tiempo de implementación**

Esta fase tiene una duración de 12 semanas.

### **Actividades**

- Firmar el acuerdo de voluntades donde se expresa el compromiso por parte de la Fundación Parque Tecnológico de Software de Sucre, ParqueSoft Sucre.
- De acuerdo al plan de acción se programará el plan de acompañamiento de cada emprendimiento y a la modalidad (Virtual, presencial o alternancia) escogida por ellos, se planeará el cronograma de entrenamientos grupales y autónomos, asignando asesores y mentores.
- Se publica y se notifica a los emprendimientos la fecha de los entrenamientos integrales.
- Implementación de entrenamientos grupales e individuales en las siguientes temáticas: Modelo de negocio, Planeación estratégica, Estructura organizacional

y manuales de proceso y funciones, Finanzas y contabilidad, acceso a fuentes de financiación y presentación de propuestas y de proyectos, Estrategias de mercado para posicionamiento y aumento de ventas de productos y servicios, Propiedad intelectual, Transformación digital, nuevas tecnologías aplicadas a los emprendimientos, Desarrollo de habilidades blandas y del ser.

- Evaluación de la asistencia a los entrenamientos, asesorías, mentorías y actividades de forma continua con el fin de llevar un control de estos ítem para seleccionar aquellos emprendimientos que asistan y cumplan con el 80% de los compromisos para pasar a la siguiente fase.

## **FASE CUATRO: MADUREZ Y CLAUSURA.**

### **Objetivo y Descripción.**

Madurez y clausura, Implementar espacios comerciales mediante alianzas público - privadas con el objeto de la aceleración de los niveles de venta en un 10% a diez emprendedores del departamento de Sucre.

### **Tiempo de implementación.**

Esta fase tiene una duración de 4 semanas.

### **Actividades.**

- Seleccionar emprendimientos de la fase anterior
- Acompañar a los emprendimientos a realizar un plan de marketing para la presentación en ferias y eventos comerciales.
- Implementar plan de marketing por parte de los emprendimientos beneficiados con el fin de aumentar el 10 % de sus ventas.

- Realizar un evento de clausura donde se hará una feria de productos y servicios de los emprendimientos beneficiarios.

### CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

ACTIVIDADES	FECHA
CAMPAÑA PRE LANZAMIENTO. ( BOLETÍN DE PRENSA Y ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ENLACES SITES)	<b>18 Marzo de 2022</b>
APERTURA LA CONVOCATORIA	<b>19 de Marzo de 2022</b>
REVISIÓN DE NÚMEROS DE EMPRENDIMIENTO INSCRIPTOS	<b>8 de Abril de 2022</b>
PUBLICACIÓN DE ADENDA A LOS TDR PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA EN CASO QUE APLIQUE.	<b>9 de abril 2022</b>
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	<b>19 abril 2022</b>

### AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postuladas, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte de ParqueSoft Sucre para los fines de esta, por lo que ha

de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la Autorización de Tratamiento de Datos Personales (ANEXO ).

### ACLARACIONES Y VARIOS.

PARQUESOFT SUCRE como ejecutor del Programa **Manga Start** se permite aclarar lo siguiente:

1. La postulación y acceso a los servicios y programas del proyecto es GRATUITA, los únicos requisitos exigidos para ser beneficiarios de cada una de las acciones propuestas en el proyecto son las estipuladas en los presentes términos de referencia, por lo tanto, ninguna persona se encuentra facultada para cobrar suma de dinero alguno por acompañar la postulación. De igual manera, ninguna persona cuenta con la facultad de asegurar la selección de los postulantes en el marco del presente proceso, tal decisión será consecuencia del cumplimiento de los requisitos plasmados en el presente documento.
2. PARQUESOFT SUCRE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento nueva información o información ya suministrada por el postulante a efectos de validarla. En caso de encontrar inconsistencia PARQUESOFT SUCRE podrá adelantar las medidas que considere pertinentes según la situación encontrada.
3. No serán elegibles para la presente convocatoria personas o empresas que dentro de su personal o grupo de asesores externos cuenten con personal que haya trabajado o prestado sus servicios en la parte administrativa del proyecto.
4. Debido al origen público de los recursos que sustentan la presente convocatoria, serán aplicables en desarrollo de esta, las reglas de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las Leyes 80 de 1993, Decreto Ley 128 de 1976, así como el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.



5. Cualquier acto que contraríen la presente convocatoria y/o afecte el normal desarrollo del proyecto o el buen nombre de las entidades partes del mismo, ocasionará la separación de la persona y empresa del proceso que se inicia.

## **TERMINOS JURIDICOS Y TECNICOS.**

### **a. TÉRMINOS JURÍDICOS APLICABLES.**

En atención al régimen de vinculación aplicable con la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE), en lo que respecta a la ejecución del presente proyecto, se realizó con base y bajo los procesos de selección del talento humano que se encuentran regulados por las normatividades de Derecho Privado Colombiano, más específicamente las áreas previstas en los Códigos Sustantivo del Trabajo, Civil, Penal y Comercial En ese mismo sentido y en lo pertinente al tema de derechos de autor como rama fundamental de la propiedad intelectual.

### **b. DERECHOS DE AUTOR.**

En Colombia, se encuentran clasificados en dos grandes grupos o corrientes, entre tanto los primeros se refieren a derechos morales, considerados como aquellos que reconocen al autor la conexión exclusiva con la obra, derechos que son de carácter perpetuo, inalienable, e irrenunciable, siendo entonces para los autores actos inadmisibles, transferir o autorizar el ejercicio de estos derechos de sus obras; contrario a lo que sucede con la segunda forma establecida, y que se encuentra denominada como patrimoniales, sobre los cuales si podrá el causante conceder el goce y disposición de sus obras, así como los beneficios que de estas se obtengan, siempre y cuando exista consentimiento expreso por parte del autor. En ese mismo sentido, resulta imperativo afirmar que los Entrenamientos Especializados, podrán generar productos, procedimientos, documentación, modelos, servicios, entre otros; que serán susceptibles

de protección de derechos de autor, caso en el cual es importante tener claridad sobre la manera como se delimitará la titularidad y por ende los derechos patrimoniales de las obras que surjan directamente de las empresas o personas postuladas para este tipo de entrenamientos, así como los derechos de su explotación económica.

En consecuencia, serán los miembros de la empresa, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, los encargados de determinar la distribución, participación, asignación y cualquier modelo alternativo sobre dichas creaciones susceptibles de protección.

Esta clasificación de derechos encuentran su fundamento, a nivel de Bloque de Constitucionalidad, primero en el artículo 35 de la Constitución Política de Colombia y de forma seguida en la Ley 23 de 1982 que regula los derechos de protección a los autores, Ley 599 de 2000 por medio de la cual se expide el Código Penal, que en sus artículos 257, 270, 271 y 272 regula lo pertinente a sanciones por violación a los derechos de autor, y Ley 1915 de 2018 a través del cual se establecen regulaciones sobre los derechos de autor y derechos conexos.

### **c. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección y contratación, por lo que la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE), amparándose en lo estatuido a la luz del artículo 83 de la Constitución Política, partiendo del principio de presunción de la buena fe, se presumirá que toda la información suministrada para el desarrollo de la convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley que correspondan.

**d. RESERVA SOBRE ADMISIÓN DE LA PROPUESTA.**

FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE), se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y rechazar cualquiera de las postulaciones que se presenten o todas en su defecto, si éstas resultan contra vinientes a los intereses de la misma, para tal efecto no será obligatoria la justificación formal del porque su devolución, atendiendo al principio de facultad discrecional que ampara a la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE), así mismo será eximido de cualquier obligación indemnizatoria de la entidad, o frente a cualquier tipo de perjuicio derivado del cierre o rechazo que se pudiera generar a los postulantes.

**e. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los postulantes deberán mantener suma confidencialidad sobre toda la información que le llegara a ser suministrada en el desarrollo del proceso de postulación, o a la que tenga acceso con ocasión del presente del presente proceso. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE) y que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos para todos los efectos, esta información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, así como toda otra información que se identifique como confidencial, esta incluye también toda información recibida de terceros y que por haber obtenido condición de postulante está obligado a tratar como confidencial.

#### **f. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS, DERECHO DE IMAGEN.**

HABEAS DATA, se reconoce como el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada, se encuentra contemplado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que permitirá el uso, goce y respeto de los derechos que son inherentes a este, como el de los datos suministrados para la postulación al proceso de selección.

Frente al derecho de imagen, se considera como imagen la representación externa de una persona, es decir; el retrato o apariencia física que permite la identificación de un individuo, como aquella que se maneja en la fotografía consignada en las hojas de vida. Para tal efecto, resulta imperativo resaltar que la FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE SUCRE (PARQUESOFT SUCRE), se encuentra al día con el respectivo permiso o autorización por parte de los postulantes con la firma o suscripción del anexo de TRATAMIENTO, PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO DE IMAGEN, que al mismo tiempo será suscrito por sus padres o representantes.